



EJECUTIVA REGIONAL N° 1317-2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo, 09 MAY 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 5077348 en cuarenta y uno (41) folios, conteniendo la solicitud de Conformación de la Comisión de Negociación Colectiva, promovida por el Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 357-2019-GRLL-GGR/GRSS-OA-UTF.PERSONAL con fecha de recepción por esta Sub Gerencia 04.02.2019, por el cual el Gerente Regional de Salud, Mc. Constantino Severo Vila Córdova, pone de conocimiento el Oficio N° 034-2018-SISERCASS de fecha 27.12.2018, por el cual representantes legales del Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS, presenta su pliego de reclamos año 2019 del personal sindicalizado;

Que, mediante Oficio N° 09-2019-SISERCASS de fecha 29.03.2019, la Secretaria General Adjunta del Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS, señora Diana Calderón Carrasco, presenta su levantamiento de observaciones, y adjunta Pliego de Reclamos año 2019 (folio 25-33), copia de Asamblea General en donde designa a los tres (03) integrantes de su comisión negociadora (folios 16-24), Padrón de afiliados a marzo 2019 (folio 13 a 15) y copia de la Resolución Subgerencial N° 00206-2018-GRLL-GGR-GRTPE/SGPSC de fecha 09 de noviembre del 2018, que resuelve registrar en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos al Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS;

Al respecto el artículo 71°, segundo párrafo del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil expresa: "...En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes", por lo tanto conforme lo establece la norma acotada el Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS, ha cumplido con lo establecido en la norma;

Que, a través de los Oficios N° 783 y 784-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 08 de abril del 2019, se remite el Pliego de Reclamos del Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y al Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente en atención al artículo 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que dispone: "Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que,...., podrá opinar respecto de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse", artículo modificado en atención a la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26.04.2016, Pleno Jurisdiccional (declara la inconstitucionalidad del artículo 72, primer párrafo del Reglamento de la Ley N° 30057);

Que, de conformidad con el artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, habiendo presentado el Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS, su lista de representantes, cumpliendo con constituir su respectiva Comisión Negociadora, corresponde por lo tanto



conformar la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad, conformación que deberá de ser formalizada mediante acto administrativo a efectos de continuar con el procedimiento de la negociación colectiva;

Que, a través de Memorando N° 346-2019-GRLL-GOB/GGR de fecha 10 de abril del 2019 el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Eduardo José Azabache Alvarado, designa a los integrantes de la Comisión Negociadora por parte del Gobierno Regional La Libertad para la Negociación Colectiva con el Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS, designando a: Representante de la Gerencia General Regional, Dr. William Raphael León Huertas, Representante de la Gerente Regional de Administración, CPC. Cecilia Agreda Vereau y Gerente Regional de Salud, Dr. Constantino Severo Vila Córdova;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas antes citadas, corresponde emitir el acto administrativo que conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 033-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH/MGND de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 30057, artículo 40° y siguientes y su Reglamento, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM artículos 51° y siguientes, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

- Representante de la Gerencia General Regional, Dr. William Raphael León Huertas
- Representante de la Gerente Regional de Administración, CPC. Cecilia Agreda Vereau
- Gerente Regional de Salud, Dr. Constantino Severo Vila Córdova

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE SERVIDORES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-R.E.C.A.S. DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD-SISERCASS

- Ing. Diana Raquel Carranza Carrasco
- Srta. Lilian Núñez Córdova
- Lic. Anita Paredes Jara

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad cumpla con informar al despacho de la Gobernación Regional, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al Sindicato de Servidores bajo el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-R.E.C.A.S. de la Gerencia Regional de Salud-SISERCASS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

